

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19.00 horas del día **UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D^a. Josefa López Núñez, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez (se incorpora en el punto 3º), D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D. José Ramón Sánchez Ballesteros, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos y D. Manuel Puerto Seoane, así como el Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. José Antonio Molina García, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D^a. María del Carmen Rodríguez Santos, D^a. Antonia María Macías Gallego, D. José Baquero Rivas y D. José Manuel Piñero Fernández.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

Antes de dar comienzo a tratar los puntos comprendidos en el Orden del día de la sesión los señores asistentes por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan tratar la siguiente proposición:

DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA REFERIDA AL 28 DE FEBRERO, DIA DE ANDALUCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la declaración institucional referida al 28 de febrero, Día de Andalucía, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Hoy conmemoramos el 28 de Febrero, Día de Andalucía, que recuerda la celebración, en 1980 del referéndum mediante el cual Andalucía logró acceder a la autonomía plena consagrada en el artículo 151 de la Constitución Española, del que ahora se cumplen 27 años.

Esta conmemoración ha de ser una fiesta de todos los andaluces y andaluzas para manifestar nuestro orgullo de ser andaluz y para renovar nuestro compromiso con Andalucía.

La autonomía de Andalucía se ha traducido en una mejora palpable de las condiciones de vida de los andaluces. El autogobierno no solo ha propiciado el periodo más intenso y prolongado de progreso y desarrollo en todos los órdenes sino que ha favorecido la recuperación de la autoestima de los andaluces.

Hemos alcanzado y podemos seguir alcanzando las metas que nos proponíamos porque nuestra tierra ha dado sobrada muestra de su capacidad para el aprovechamiento de las oportunidades que la democracia y la autonomía han brindado, en el marco de la Constitución Española de 1978.

En nuestros veintisiete años de libertad y autogobierno, hemos comprobado como el desarrollo de las autonomías y el bienestar de los territorios no se ha hecho a costa de ningún otro sino, al contrario, garantizando el progreso armónico de todos. Así ha sido hasta ahora y así va a seguir siendo.

En este XXVII aniversario del 28 de Febrero, Andalucía afronta un nuevo hito en la historia de la Autonomía: un nuevo texto estatutario, consensuado por una amplia mayoría política, y refrendado por los andaluces en el referéndum del pasado día 18 de febrero.

Este nuevo Estatuto se distingue por constituir un catálogo de ambiciosos derechos sociales. Pues de eso se trata, hoy como en febrero de hace 26 años: dar respuesta a las necesidades de todos los ciudadanos y conseguir, ahora sobre la base de lo ya logrado en todo este tiempo en el que tanto esfuerzos se han acumulado, una mejora tangible en la calidad y bienestar de vida de todos los andaluces.

Por todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona:

- Se adhiere, con la presente declaración, a los actos conmemorativos del Día de Andalucía

- Manifiesta su compromiso con nuestra Comunidad Autónoma y con los intereses andaluces y andaluzas
- Expresa su confianza en que el desarrollo normativo del nuevo texto del Estatuto de Autonomía aporte más autogobierno, desarrollo y riqueza a nuestra Comunidad, y mayores cotas de bienestar a los andaluces y andaluzas.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la declaración institucional que antecede en sus justos términos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 26 Y 29 DE ENERO Y 15 DE FEBRERO DEL ACTUAL, RESPECTIVAMENTE.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 29 de enero y 15 de febrero de 2006, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 29 de Enero de 2007 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 85/07 al 279/07 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 19 y 26 de enero y 2, 9 y 16 de febrero.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. representante del grupo municipal IU/CA D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.

PUNTO 3º.- DECLARACION INSTITUCIONAL EN CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO DE 2007, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.- Por la Sra. portavoz del grupo municipal IU/CA Dª. Encarnación María Milla González y de Orden de la Presidencia se da lectura a la declaración institucional en conmemoración del día 8 de marzo de 2007, día Internacional de la Mujer Trabajadora, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En este 8 de Marzo, fecha que se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres, la igualdad debe ser nuestro principal objetivo, porque la ciudadanía nos ha otorgado la responsabilidad de, entre otros cometidos, modificar los hábitos culturales y de conducta que aún perviven en la sociedad y que siguen permitiendo que parte de la humanidad padezca discriminación sólo por razón de su sexo.

Se deben seguir abordando íntegramente todas aquellas materias en que la desigualdad esté presente, especialmente dentro del ámbito laboral y profesional, donde las discriminaciones salariales y/o profesionales requieren intervenciones en el cumplimiento de la legislación que las impidan.

En el ámbito regional se necesita la pronta intervención política y presupuestaria, para crear una red de prestaciones y de recursos sociales que faciliten a las mujeres la incorporación plena a la vida pública, profesional y laboral.

Nos corresponde igualmente, declarar a nuestro territorio "sociedad libre de violencia sexista", disponiendo para ello todas las medidas que estén a nuestro alcance.

Debemos luchar para conseguir que Carmona, sea una ciudad de sujetos iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo, implantando y desarrollando desde el Área de la Mujer el II Plan de Igualdad que fomenta la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres, y fomentando una educación basada en valores igualitarios y de respeto, que permita poner fin a los roles basado en la desigualdad y la discriminación de sexo.

Desde nuestro Ayuntamiento tenemos la profunda convicción de que gracias a la labor de todos/as podemos mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir que su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios.
Por todo ello se PROPONE al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Asumir el compromiso político de trabajar para generar un municipio, donde se sigan desarrollando e implantando programas y acciones que fomenten la sensibilización y la educación basada en valores igualitarios y de respeto tal como venimos promoviendo durante estos últimos diez años a través del Centro Municipal de la Mujer.

2º.- Seguir promoviendo y dando a conocer a la población el II Plan de Igualdad en el deben implicarse todos/as los ciudadanos/as para que se haga efectivo su cumplimiento y evaluación."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la declaración institucional que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA A LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA Y MOSTRANDO LA CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que uno de los ejes centrales del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía de 25 de enero de 2005, es el desarrollo de los sectores económicos que considera estratégicos entre los que, de modo destacado, se encuentra el turismo; a este respecto, señala que el aumento de la competitividad en el sector debe basarse en los principios de calidad, sostenibilidad, diversificación y diferenciación.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha dictado la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, con la que pretende trazar esa estrategia poniendo en marcha acciones concretas que desarrollan e inciden en los elementos señalados en el III Pacto, como constitutivos de un modelo de turismo sostenible. Se establece una estrategia de intervención en los ámbitos interiores de Andalucía así como los emergentes o consolidados del ámbito litoral, concretándose en dos instrumentos de planificación; las Iniciativas de Turismo Sostenible y de Ciudades Turísticas, dirigidos ambos a espacios con un importante potencial turístico. El procedimiento de intervención se basa en las figuras de los Promotores y de los Programas de Turismo Sostenible. La acción de planificación de los Programas de Turismo sostenible abarcará no sólo a los proyectos específicos directamente subvencionables a través del régimen contenido en esta Orden, que serán desarrollados en los respectivos convenios suscritos por los Promotores, sino que orientará también las subvenciones que puedan concederse con cargo a las modalidades ordinarias contenidas en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

Considerando que el Art. 5 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 dispone que podrán constituirse en Promotores de Turismo Sostenible aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que sean seleccionadas de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II de la Presente Orden y que actuarán como entidades colaboradoras de la Consejería en los términos del Art 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ejercerán una importante función de dinamización y asesoramiento en el territorio. En estas asociaciones deberán participar, necesariamente, los Ayuntamientos de los Municipios de los ámbitos de intervención donde se constituyan, valorándose la participación de los agentes sociales y económicos más representativos.

Considerando la propuesta de constitución de la "Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana", planteada en el Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Ruta Bética Romana, S.L. en sesión celebrada el 29 de enero de 2007, y vistos los Estatutos que regirán dicha Asociación, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherir al Ayuntamiento de Carmona a la "Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana", mostrando la conformidad con los Estatutos que regirán dicha Asociación.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Ruta Bética Romana para cuantas gestiones y representaciones

fueran necesarias a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de la Sociedad de Desarrollo Ruta Bética Romana, S.L. para su conocimiento y efectos oportunos."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE NAVE AGRÍCOLA Y VIVIENDA EN POLÍGONO 73, PARCELA 48, AL SITIO DE LA VÍBORA (JUNTO A URB. LA CIERVA).- JOSÉ LUIS BLASCO CAMPOS.-

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Proyecto de Actuación para la legalización de Nave Agrícola y vivienda en Polígono 73, Parcela 48, al sitio de la Víbora (junto a Urb. La Cierva), sita en este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable de protección de los acuíferos y afectado por las normas de protección de riberas de río (plano nº 1 de ordenación); ha sido promovido a instancia de D. José Luis Blasco Campos, con D.N.I. núm.: 28.604.548-T.

Visto lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes desfavorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de 15 de febrero de 2007, según los cuales:

a) Las edificaciones que se pretenden legalizar –nave agrícola 600 m2 y vivienda de 56 m2- en una finca de 9.984 m2, se sitúan a menos de 100 metros del cauce clasificado del Arroyo la Víbora, de conformidad con lo que exige el Art. 48 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

b) No obstante lo anterior, no está justificada la vinculación ni la necesidad en relación con la naturaleza, extensión y destino de la finca, es decir, con el uso agrícola de la finca, la construcción de una nave y una vivienda en la misma. La finca se clasifica en catastro como de secano y no reúne, por tanto, las condiciones de la unidad mínima de cultivo fijada para la zona que es de 25.000 m2 (2.5 has); todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Resolución de 4 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Considerando, por ello, que la actuación en cuestión no resulta compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y que no resulta justificada la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable ni su vinculación con un destino relacionado con fines agrícolas, requisitos éstos exigidos por los artículos 42.1 y 52.1.B.b de la Ley 7/2.002, debiéndose inadmitir a trámite la solicitud presentada.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D. José Luis Blasco Campos, con D.N.I. núm.: 28.604.548-T en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación para la legalización de Nave Agrícola y vivienda en Polígono 73, Parcela 48, al sitio de la Víbora (junto a Urb. La Cierva), con la motivación expuesta.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL EN HACIENDA SAN JOSÉ, POLÍGONO 37, PARCELAS 17 Y 18, JUNTO A CARRETERA DE LA CAMPANA.- Dª. MARIA DEL CARMEN Y D. VICENTE GÓMEZ CERDÁN.-

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para alojamientos de turismo rural en Hacienda San José, sita en este término municipal, Polígono 37, Parcelas 17 y 18 (junto a Carretera de

la Campana), en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable, en la zona de Vega o Campiña, y promovido a instancia de D^a María del Carmen y D. Vicente

Gómez Cerdán, con D.N.I. núm.: 27.573.318-K y 27.828.349-M, respectivamente. El Proyecto de Actuación plantea la reforma de la Hacienda existente para su adecuación a tres alojamientos de turismo rural; en la Hacienda existe actualmente y se mantiene una vivienda para uso exclusivo de los propietarios. La actuación no supone la edificación de obras de ampliación en la Hacienda, limitándose a la adecuación de las antiguas viviendas de trabajadores.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe del Sr. Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal de fecha de 12 de febrero de 2007, concurren los requisitos exigibles establecidos en el art. 42.1 de la Ley 7/2.002 para la admisión a trámite de la solicitud presentada.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a María del Carmen y D. Vicente Gómez Cerdán en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para alojamientos de turismo rural en Hacienda San José, sita en este término municipal, Polígono 37, Parcelas 17 y 18 (junto a Carretera de la Campana), sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 25 años.
- b) Prestación compensatoria: 1.400 euros (10% del Presupuesto). El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 1.400 euros (10% del Presupuesto), cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.
- d) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, comercio y Deporte informe sobre la adecuación o no de las instalaciones al uso proyectado.

Cuarto.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Quinto.- Manifiestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Sexto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR,

INSTALACIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, EN CTRA N-IV, KM 524,30.- RECORD S.A.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de Actividad de Alquiler de Vehículos sin conductor, Instalaciones de Limpieza y Mantenimiento de los Vehículos, en Ctra. N-IV, km 524,30, sita en este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable, Zona de Terrazas, de protección de riberas y de carretera; ha sido promovido a instancia de la entidad "Record Rent a Car, S.A.", con CIF nº: A-12041562. Considerando lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Oficina de Urbanismo, según los cuales:

c) En el Proyecto de Actuación se plantea la adecuación de antiguo taller de maquinaria agrícola para taller de mantenimiento de vehículos de alquiler. En la nave existente –y en situación de fuera de ordenación- se construye, manteniendo la volumetría existente, pequeña entreplanta para albergar oficinas, comedor y vestuarios. Las obras que se proponen tienen la consideración de obras de reforma.

d) La superficie de la finca es de 12.507,54 m², la superficie construida es de 1.084,48 m². La finca se encuentra afectada por el cauce del arroyo, los promotores cuentan con informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que indica que la parcela no es inundable; así mismo cuentan con informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado Andalucía Occidental, sobre las obras de modificación del acceso a la parcela.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad "Record Rent a Car, S.A.", con CIF nº: A-12041562, en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de Actividad de Alquiler de Vehículos sin conductor, Instalaciones de Limpieza y Mantenimiento de los Vehículos, en Ctra. N-IV, km 524,30, sujeto a las siguientes condiciones:

e) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 20 años.

f) Prestación compensatoria: 50.605 euros. El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

g) Garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 50.605 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

h) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.

Segundo.- El interesado deberá aportar durante la tramitación del expediente, informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre la actuación proyectada, por encontrarse dentro de la zona de policía del arroyo de La Víbora y Los Graneros.

Tercero.- Someter el referido Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Cuarto.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Quinto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación efectuada en el apartado primero no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Sexto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8°.- SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA

LA INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO DE KARTS EN CTRA VISO DEL ALCOR-TOCINA, POLG 10, PARCELA 139.- D^a ISABEL ESPINA NAVARRO.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la Instalación de un circuito de Karts en Ctra Viso del Alcor-Tocina, en Polígono 10, Parcela 139, junto a Vereda de Cantillana, de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable, en Zona de Terrazas, y promovido a instancia de D^a Isabel Espina Navarro, con D.N.I. n^o: 28.666.158-Q (visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales n^o20858, 24 de nov 2006).

Resultando que la actuación propuesta consiste en la instalación de un Circuito de Karts en una finca de 30.847 m2, con acceso desde Vereda de Cantillana; se plantea la construcción de una pista de asfalto de 1.031 m de longitud y 7 m de ancho, como complemento se proyecta una edificación para bar, taller y almacén (total superficie construida 432 m2). Conjuntamente se propone la construcción de un circuito de minimotos, gradas, boxes, zonas verdes y aparcamientos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe de los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica Municipal de fecha de 15 de enero de 2005 y la documentación aportada por la interesada el 9 de febrero de 2007, concurren los requisitos exigibles establecidos en el art. 42.1 de la Ley 7/2.002 para la admisión a trámite de la solicitud presentada.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a Isabel Espina Navarro, con D.N.I. n^o: 28.666.158-Q, en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para la Instalación de un circuito de Karts en Ctra Viso del Alcor-Tocina, en Polígono 10, Parcela 139, junto a Vereda de Cantillana, de este término municipal, sujeto a las siguientes condiciones:

- i) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 10 años.
- j) El vallado de la finca se situará, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 de las Normas Subsidiarias, a 10 m del borde la Vereda.
- k) Se deberá aportar informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en relación con la proximidad de la actuación a la Vereda de Cantillana y al acceso por la misma a la Finca; este informe deberá aportarse, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación.
- l) Prestación compensatoria: 28.144 euros (10% Presupuesto). El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- m) Garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 28.144 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.
- n) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en

el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifiestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO DE INSTALACIONES PARA CENTRO DE SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES EN PARAJE "DEHESA DEL CONCEJO", POLÍGONO 6, PARCELA 62.- CASA DE MASCOTAS LOS JINETES, S.L.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras:

"En sesión celebrada el día 1 de marzo de 2006 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público de Instalaciones para Centro de Servicios y Recuperación de animales en Paraje "Dehesa del Concejo", sito en Polígono 6, Parcela 62, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable y promovido a instancia de la entidad "Casa de Mascotas Los Jinetes, S.L.", con CIF nº: B-91434365, cuya representante es Dª Concepción Benítez Domínguez, con DNI nº: 27.303.864-N.

El Centro de Servicios y Recuperación responde a las siguientes características:

- Superficie de la Parcela:	2 has, 37 a, 50 ca
- Superficie de edificación	94,84 m ²
- Superficie de edificaciones para alojamiento de mascotas	
Oficina de Recuperación	11,66 m ²
Peluquería	11,62 m ²
Almacén	11,20 m ²
Aseo	5,83 m ²
Perreras	246 m ²
- Distancia de edificaciones a linderos:	25 m
- Distancia a suelo urbano	400 m
- Distancia a otras construcciones:	160 m

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163, de 17 de julio 2006 y Tablón de Edictos Municipal desde el 21 de julio al 14 de agosto de 2006, sin que se hayan formulado alegaciones, habiéndose emitido informe favorable, en cuanto a la autorización y registro de la actividad, por la Oficina Comarcal Agraria Los Alcores el 9 de mayo de 2006. Así mismo, se emitió el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de diciembre de 2006 (Rº Entrada Nº 900, de 24 de enero de 2007).

El interés público de la actividad puede considerarse justificado por la necesidad de contar con este servicio destinado al fomento del cuidado de animales abandonados y su recuperación; la necesidad de la implantación en el suelo no urbanizable queda justificada por las propias características de la actividad que necesita de espacios libres para el adiestramiento y recuperación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras por Unanimidad, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de Instalaciones para Centro de Servicios y Recuperación de animales en Paraje "Dehesa del Concejo", sito en Polígono 6, Parcela 62, sita en este término municipal, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 25 años.

b) Prestación compensatoria: 1.191,36 euros. El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

c) Garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos:

1.191,36 euros, cuantía que deberá actualizarse de acuerdo con los criterios establecido por los Servicios Económicos Municipales.

d) En ningún caso podrá darse un uso residencial a las instalaciones.

e) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.

Segundo.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras y de apertura, las cuales deberán solicitarse -para el caso de que no se hubiera pedido con anterioridad- en el plazo máximo de un año, y una vez obtenida esta ejecutarse en el plazo máximo previsto en la misma, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la presente autorización.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo a cargo de la entidad interesada los costes de dicha publicación.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto a la referida entidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE CON OBJETO DE PROCEDER AL USO Y DISPOSICIÓN DE LA E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. Y LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.-

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da cuenta del contenido del Dictamen a adoptar por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía es el órgano competente de elaborar las propuestas y ejecución de las directrices generales sobre política agraria, pesquera, alimentaria y de desarrollo rural en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos destacan el Plan de desarrollo rural de Andalucía y los Planes de modernización de los sectores agrarios y pesqueros.

Que el Ayuntamiento de Carmona en el desarrollo de las diversas competencias municipales se ve en la necesidad de ejecutar numerosas obras, trabajos y actuaciones de todo tipo, que en función del número de habitantes le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y otras disposiciones legales, Reglamentos y Decretos de la Comunidad Autónoma.

Considerando que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía es titular de una empresa de capital público, denominada Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., que ésta sociedad tiene la consideración de medio propio y de servicio técnico de la Administración Autónoma, que viene actuando con resultados satisfactorios en materia de desarrollo agrario, rural y de pesca, y que cuenta con medios técnicos, operativos y humanos suficientes aptos para acometer cuantos encargos se le encomiende, en materia de desarrollo agrario y pesquero, con plenas garantías.

Que siendo una prioridad para el Ayuntamiento las actuaciones en materia de desarrollo, tiene la necesidad de ejecutar numerosas obras de infraestructura, informes técnicos, trabajos y actuaciones de todo tipo, es por lo que la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la concesión de la autorización correspondiente con objeto de proceder al uso y disposición de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., (en su condición de medio propio de la administración), como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, para las tareas antes comentadas.

Segundo.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca la firma del correspondiente convenio entre la Consejería y esta Corporación, por el que se posibilite que este Ayuntamiento pueda disponer de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., para la realización de las actuaciones antedichas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la utilización de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y a la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE.- No hubo.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a escrito de fecha 20 de febrero de 2007, presentado por Dª. Mª. José Rodríguez Gavira en el que se formula la siguiente pregunta:

- Ante los insistentes rumores de la imposibilidad de ampliación del C. P. San Blas, preguntamos a la Delegada de Educación sobre la veracidad de los mismos y, en caso afirmativo, solicitamos nos informe como será la futura reestructuración.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del grupo municipal popular **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez** manifestando que es voluntad de dicho grupo político que la pregunta anteriormente descrita sea retirada, puesto que la misma ya ha sido contestada mediante Internet y un periódico local, cuando lo correcto hubiese sido que la referida pregunta se hubiera contestado en Comisión Informativa, lo cual demuestra que el actual equipo de gobierno hace las cosas sin contar con los grupos políticos municipales de la oposición.

No obstante lo anterior, y en relación a dicha pregunta, toma la palabra la Sra. representante del grupo municipal IU/CA **Dª. Josefa López Núñez** contestando a la misma tal y como se recoge en escrito que se adjunta al expediente de la sesión.

Por último toma la palabra el **Sr. Avila Gutiérrez** haciendo constar que la pregunta precitada no ha debido de ser contestada ya que por parte del grupo municipal popular ha sido retirada la misma, preguntando asimismo porqué en Comisión Informativa no se ha contestado a la pregunta anteriormente mencionada, como se debería de haber hecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-